



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Usando de las facultades concedidas por Su Santidad á nuestro Ilmo. Prelado para señalar un dia cada año en que se haga una comunión general, concediendo indulgencia plenaria á todos los fieles que reciban el Santísimo Sacramento en la iglesia que se designa al efecto, Su Señoría Ilustrísima, deseando que se solemnice debidamente la próxima fiesta de la Inmaculada Concepcion; ha dispuesto que la comunión general tenga lugar en ese mismo dia en la iglesia de Santa Marina, en la que el Prelado celebrará la Misa y administrará la sagrada comunión á las siete de la mañana. Para ganar dicha indulgencia, la comunión ha de hacerse precisamente en la referida iglesia, aunque á cualquiera

hora, y los fieles que comulguen, han de visitar durante el dia, el mismo templo de Santa Marina, rogando al Señor por la exaltacion de la fé católica, extirpacion de las heregías, y demás piadosos fines de la Santa Madre Iglesia.

Por la tarde del mismo dia, dará principio la novena á las cuatro, estando expuesto el Santísimo Sacramento: predicará el Sr. Lectoral, y asistirá la orquesta dirigida por el Sr. Areal.

Su Señoría Ilustrísima hará la reserva solemne, y dará la bendicion con Su Divina Majestad.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

Suma anterior.. . . . 26.666 61

(CONTINUACION.)

D. Manuel Puga, Párroco de Villanófar por 2.^a vez, 12 reales. Francisco Montiel de id., 4. Juan de la Barga, 4. Francisco Ferreras, 5. Casilda Gonzalez, 5. Manuel Ferreras, 2. Felipe de la Barga, 2. Galo Diez, 1. Manuela Melon, 1. Claudia Melon, 2. Fabian Ferreras, 2. Antonio Perez, 1. Vicente Rodriguez, 4. Felipe Estrada, 4. Bernabé Fernandez, 4. Santiago Rodriguez Omaña, 7. Juana Canseco, 1 real 15 cts. Florentino Carpintero, 2 rs. Cruz Zapico, 4. Francisco García, 2 rs. 85 cts. D. Pedro Bello, de Villamuriel de Campos, 48 cts. Dionisio Perez, 48 cts. Micaela Lozar y su hijo Cayo Espeso, 2 rs. Manuel Fernandez. 1. Lorenzo Rodriguez, 1. Matea Perez. 4 rs. Josefa Martinez, criada de servicio, 24 cts. Pedro Miñambres, 2 rs. Nicasia Guzmán, 8. Francisco Rodriguez Leon, 10. Miguel Perez Balboa, 8 rs. Pio Casquete, 48 cts. Manuel Cantuche, 48. Florencio Parriga, 1 real. Celedonia Alfonso, 48 céntimos. Vicente Rodriguez, 48. Gabriel Pastor, 48. Manuela Alfonso, viuda pobre, 48. Pedro Lopez, servicial, 25. Fermin Miñambres, 24 cts. María Leon, 20 rs. José Peñalosa, 1. Tomás Perez Nieto, 1. Manuela Rodriguez, 24 cts. Petra Lozar, 4 rs. Miguel Gallego, 24 céntimos. Antonio Abril, pobre de solemnidad, 24. Pedro Riñon, 1

real 48 cts Higinio Dominguez, 24. Juan Alegre, 24. Rosa Perez, viuda pobre de solemnidad, 24. Pedro Leon, 20 rs. El niño Pedro María Nicasio Leon, 4. Gregorio Alderete, 48 cts. Manuela Carpintero, pobre de solemnidad, 24. Estanislao Riñon, 1 real Victorio Rodriguez, 12. Martina Blanco, pobre, 24 cts. Meliton Rodriguez, 72. D. Roman Casquete, 50 cts. Castor Pernía, 20 rs. Paulino Loya, 8. Basilio Lucio, 20. Martin García, 48 cts. Esteban Lopez, 48. Eusebio Perez, 24. Vicenta Rodriguez, pobre, 36. Pedro Loya, 4 reales. Vital Loya joven, 2. Manuel Loya Guzmán, Párroco, por 2.^a vez, 30. Francisco Rodriguez Rebordinos, 40 cts. Gregorio Nieto, 5 rs. Inocencia Rodriguez, 1. D. Pedro Rodriguez Perez, Presbítero. 8. Petra Perez Cocho, 1. Matías Perez, 48 cts. Ricardo Leon, 5 rs. Francisco Serrano, maestro de escuela, 2. Braulio Miñambres, 96 cts. Juan Caton, huérfano, 48. Florencio Guzmán, servicial, 24. Hilario S. Pedro, 72. Domingo Calvo, 48. Simon Leon Rodriguez, 10 rs. Ceferino Choya, servicial, 75 cts. Francisco Miñambres, servicial, 24. Francisco Choya, 2 rs. Sandalio Anibarro, 2. D.^a Ramona Amat, vecina de esta Ciudad de Leon, 80. D. Lorenzo Vega, Presbítero, 12.—Total 27.064 59.

(Se continuará.)

Nuestro Ilmo. Prelado ha recibido del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos la comunicacion siguiente:

«Ilmo. Sr.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos Reinos se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente:—Nunciatura Apostólica —Excmo. é Ilmo. Sr.—A consecuencia de una reclamacion elevada por esta Nunciatura al Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de la interpretacion equivocada que el Gobierno habia dado al Concordato, atribuyéndose el derecho de proveer las canongías de gracia que resultasen vacantes por traslacion del poseedor á otra canongía de oficio, S. M. ha tenido á bien resolver con fecha 10 de Setiembre último, que en lo sucesivo se considere mera traslacion el nombramiento de Canónigo de gracia para una prebenda de las de oficio á los efectos del art. 18 del Concordato de 1851. Lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. I., rogándole se sirva comunicarlo á sus Reverendos sufragáneos para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1877.»

Lo que trascribo á V. S. I. en cumplimiento del encargo que se me hace.

Burgos 23 de Octubre de 1877.

TABLA DE LOS SERMONES

QUE SE HAN DE PREDICAR

EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD,
desde la primera Dominica de Adviento de este año,
hasta el Miércoles de Ceniza de 1878, con expresion
de los Señores Oradores.

Diciembre. Dia 2. Dominica 1.^a de Adviento.=EVANGELIO.
=*Erunt signa in sole, etc.*=Sr. Doctoral.

Idem. Dia 8. La Purísima Concepcion.=EVANGELIO.=*Beatus venter, etc.*=Sr. Magistral.

Idem. Dia 9. Dominica 2.^a de Adviento.=EVANGELIO.=*Tu est qui venturus est etc.*=Dr. D. José Tomás de Mazarrasa.

Idem. Dia 16. Dominica 3.^a de Adviento.=EVANGELIO.=
(De desagravios.)=*Caro mea vere est cibus, etc.*=Sr. D. Alejandro Rodriguez.

Idem. Dia 18. Expectacion de Nuestra Señora.=EVANGELIO.
=*Missus est Angelus, etc.*=Sr. D. Manuel Fernandez Chamorro.

Idem. Dia 23. Dominica 4.^a de Adviento.=EVANGELIO.=
Parate viam Domini, etc.=Sr. Lectoral.

Idem. Dia 26. Natividad de N. S. J. C.=EVANGELIO.=*In principio erat verbum, etc.*=Dr. D. José Tomás de Mazarrasa.

Enero. Dia 1.^o La Circuncision de N. S. J. C.=EVANGELIO,
=*Postquam Consummati sunt dies octo.*=Dr. D. Luis Ortiz,
Dean de esta Santa Iglesia.

Idem. Dia 6. La Adoracion de los Santos Reyes.=EVANGELIO.
=*Cum natus esset Jesus, etc.*=Sr. Magistral.

Idem. Dia 2. La Purificacion de Nuestra Señora.=EVANGELIO.
=*Postquam impleti sunt, etc.*=ILMO. SR. OBISPO.

Idem. Dia 17. Dominica de Septuagésima.=De la Bula.=
Sr. Dean.

Idem. Dia 24. Dominica de Sexagésima.=EVANGELIO.=*Cum turba plurima, etc.*=Sr. D. Eudocio Villalain.

Marzo. Dia 3. Dominica de Quinquagésima.=EVANGELIO.=
Ecce ascendimus Jerosolyman, etc.=Sr. D. Juan Sanchez Leon.

EL ILMO. SR. OBISPO de la Diócesis concede 40 dias de indulgencia á todos los fieles que concurren devotamente á oír cualquiera de los expresados sermones.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certámen extraordinario abierto á invitacion del Excmo. Sr. Marqués de Guadiaro sobre el tema siguiente: «*Demostracion de que entre la Religion católica y la Ciencia no pueden existir conflictos,*» en vista de que no se ha presentado aún ninguna Memoria para obtener el premio, ha acordado prorrogar por seis meses el plazo referido.

Se cerrará, por tanto, el concurso el 15 de Julio de 1878, y las Memorias se remitirán ántes de ese dia á la Secretaría de la Academia.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—El Secretario interino, Fernando Alvarez.

El próximo domingo celebra su fiesta principal la Asociacion de las Hijas de María en la parroquia de El Salvador de Palat de Rey. Dará principio la funcion á las cuatro de la tarde, y predicará el Ecónomo de la misma parroquia D. Ramiro Fernandez.

Del excelente periódico *Anales de primera Enseñanza* tomamos lo siguiente:

«El célebre director del Observatorio de París, M. Leverrier, individuo de la Academia de ciencias, ha muerto á la edad de setenta y seis años. Es una gran pérdida para Francia, pues M. Leverrier ocupaba un puesto importante en la ciencia contemporánea. Su obra es colosal, y podia esperarse que aún la ampliaría, como así habría sucedido á no sobrevenir la muerte.

Desde sus más tiernos años se dedicó á la ciencia; dos Memorias que sometió en 1839 á la Academia de ciencias, le granjearon la atencion de los astrónomos y la amistad de Arago. Otros estudios le abrieron en 1846 las puertas de la Academia de Ciencias. Desde entónces M. Leverrier dedicó toda su vida á los estudios astronómicos. Púsose á calcular las tablas del planeta Urano. Convencido de que los movimientos de este planeta no podian explicarse por la atraccion de los cuerpos celestes conocidos, dirigióse á buscar en

un cuerpo desconocido un nuevo elemento de perturbacion, y reconoció la accion lenta, continúa de un planeta ignorado, y determinó su masa, su órbita, su posicion. Y anunció que ese astro sería visible en 1.º de Enero de 1847. Su pronóstico se realizó; era la obra maestra del cálculo. Así fué que todos los soberanos de Europa condecoraron á M. Leverrier. Todas las corporaciones científicas del mundo le distinguieron admitiéndole en su seno. Prescindimos aquí de los numerosos estudios del ilustre astrónomo que por sus relaciones con los sabios de toda Europa, fué objeto y centro de una gran correspondencia. M. Leverrier ha muerto despues de pedir los auxilios espirituales, pues la ciencia no hizo más que confirmarle en las creencias que en alta voz profesaba.»

EL PÁRROCO

Y

LA OBLIGACION DEL CONFESONARIO.

Causas muy ajenas á nuestra voluntad, pero ineludibles, nos pusieron en el caso de suspender la série de artículos que veníamos publicando acerca de las principales obligaciones de los encargados de la cura de almas. El deber estrechísimo de la residencia, el muy apremiante de la predicacion, y el no ménos imperioso de la explicacion de la doctrina cristiana, fueron el tema de unos cuantos artículos, que ya conocen nuestros lectores. Réstanos hablar todavía de la obligacion del confesonario, la asistencia á los enfermos, el estudio, el hábito talar y la discreccion y delicadeza con que debe conducirse el Párroco en el trato social, y empezamos hoy por el confesonario.

Tal vez no haya institucion más útil que la confesion, dijo Voltaire, y con él opinaron y opinan aún no pocos entre los protestantes é incrédulos; pero es desgraciadamente cierto que esta divina institucion, tan saludable y tan útil, es hoy mirada con desprecio por algunos, con indiferencia por otros, y al través del sarcasmo y el ridículo por no pocos. «Hay quien frecuenta las iglesias, dice un modesto panegirista de la confesion, Aubert, hay quien haría un grande escrúpulo de dejar de oír misa en los dias de precepto, quien habla con respeto de la religion y hasta sale á su defensa contra los impíos; eso no obstante, de la confesion no le hableis, porque no se confiesa.» Esto es verdad, por más que lo sea triste; y no es solamente en los grandes centros donde hay que lamentar esta relajacion perniciosa, sino en los pueblos, en las aldeas y en todas partes. Necesita este gran mal un gran remedio, y nosotros creemos que está en manos del Clero ese remedio, especialmente del Clero encargado del ministerio parroquial.

Dos cosas nos parece que pueden y deben hacer en relacion con este punto importantísimo los muy dignos Sacerdotes sobre cuyos hombros pesa el honroso, pero delicado cargo de la cura de almas. Contra la propaganda deben hacer propaganda, y contra esta glacial indiferencia con que miran muchos el confesonario, por pereza no pocas veces, y hasta sin saber por qué en ocasiones, deben manifestar el más ferviente celo y cariñosa solicitud por facilitar á sus feligreses esta provechosa práctica, exhibiéndose oportuna y francamente en el confesonario, siempre que sus ocupaciones se lo permitan. El origen divino de la confesion instituida por Nuestro Señor Jesucristo, el gran prodigio del sigilo sacramental autorizado por Dios con portentosos hechos, la historia de los beneficios obtenidos en el órden moral y social por medio de la confesion, las ventajas de hacerla frecuentemente, las conversiones que ha obrado, las mudanzas y saludables cambios que en las familias se advierten lo mismo que en los pueblos cuando regularizan piadosa y cristianamente sus confesiones, las disposiciones con que deben ir preparados los penitentes, y la refutacion de todas esas sandeces y miserables calumnias que amontonan los impíos contra el sacramento de la penitencia, debe ser preferente objeto para todos los que se ocupan de la cura de almas en el curso de sus explicaciones doctrinales.

Por lo demás, y en cuanto á sentarse en el confesonario, diremos repitiendo las palabras de San Alfonso María Liguorio: «*Parochus et quivis Sacerdos curatus TENETUR audire confessionem sui subditi non tantum in casu necessitatis aut præcepto confessionis urgente, sed etiam, saltem per se vel per alium, QUOTIES PŒNITENS ID RATIONABILITER PETIT.... Quotiescunque pœnitens ex mera devotione vult confiteri, Parochum teneri illum audire..... si non absint alii Confessores delegati, et Parochus non legitime impediatur* (1). Pastores enim, dice en otra parte, TENENTUR EX JUSTICIA, RATIONE STIPENDII QUOD EXIGUNT, sacramenta ministrare suis subditis rationabiliter petentibus, etiam extra gravem necessitatem» (2).

Esta doctrina de San Alfonso es la de los Salmaticenses, Scavini, Barbosa, Gury y el comun de los Teólogos conformes en sostener: que el Cura en el confesonario no se muestre difícil; y que cuando sus parroquianos le buscaren para consuelo y desahogo de su conciencia, no se excuse, á fin de no retraerlos de esta saludable fuente. Puede, sin embargo, hacerlo alguna vez por medio de sus Tenientes ú otros Confesores, siempre que en las primeras festividades y tiempo de jubileo se ponga en la iglesia á confesar á los que le buscaren, y lo mismo en tiempo de Pascua.

(Se continuará.)

(1) Theolog. Mor., lib. 6, tract. 4 de Sacram. Pœnitentiæ.

(2) Ibid., tract. 1.º de Sacram. in genere.

ANUNCIOS.

En el establecimiento industrial y de comercio de

MIÑON

se acaba de recibir un bonito y variado surtido de *Calendarios americanos* que se venden desde el ínfimo precio de DOS REALES UNO en adelante: tambien hay los de *Comercio de cuadro* con bloc y sin él; están para recibirse los llamados *Piadosos* que tanta aceptación han tenido en años anteriores, y se halla en prensa el de Asturias, Castilla y Leon, que muy en breve dará gratis á todos sus parroquianos.

AGENDA DE BUFETE

ó Libro de memoria diario para el año de 1878, con noticias, guia de Madrid y el Calendario completo.

Precios:

El certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta *una peseta*.

	MADRID.	PROVINCIAS.
En rústica.	1 peseta y 75 cént.	2 pesetas y 25 cént.
Encartonada.	2 pesetas	2 — 50 —
En tela á la inglesa.	5 — 25 —	5 — 75 —

LAS MEJORAS DE ESTE AÑO 1878, entre otras novedades, son: Tarifa del impuesto de consumos y arbitrios municipales aprobada por el Ayuntamiento de Madrid y que ha de regir durante el año económico de 1877 á 1878.—Arbitrios municipales sobre puestos públicos, etc., etc.—La Instruccion para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—Nueva Tarifa de Correos.—Nueva Tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Se hallará de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales librerías de provincias.